

CONSTANCIA: Manizales, Septiembre 16 de 2021. En cumplimiento a lo ordenado en sentencia anterior, procedo a liquidar las costas en este proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO.....\$ 39.300

GASTOS:

Flete notificacion personal (F:5 anexo 5) :-...\$ 4500

Flete notificacion personal (F10 anexo 5) :-...\$ 4500

Flete notificacion aviso (F:3 anexo 7) :-...\$ 4500

Flete notificacion aviso (F:9 anexo 7) :-...\$ 4500

TOTAL COSTAS PROCESALES.....\$ 57.300

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES - CALDAS

Manizales, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 17001-40-03-003-2021-000414-00

Por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, se APRUEBA la anterior liquidación de costas practicada dentro del presente proceso declarativo de RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO promovido por la BELLABER LIBREROS HENAO como arrendadora y SANTIAGO GARCIA como arrendatario y DANIELA PERDOMO GARCIA en calidad de deudora solidaria.

NOTIFÍQUESE

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 161 del 17/09/2021

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

Secretaria

Firmado Por:

**Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Civil 003
Juzgado Municipal
Caldas - Manizales**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fc4d43b70fbf5928c2b208216aea8e340260e6b7a8162b0d099d3b026a4a
df51**

Documento generado en 16/09/2021 02:36:30 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**